



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 173 00			
DEMANDANTE	Lindon Javier Ramírez Velásquez	DOC. IDENT.	80.733.679 de Bogotá
DEMANDADA	Héctor Julio Sosa Vargas		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el Dr. Óscar Eduardo Gómez López allegó correo en el que manifiesta ser apoderado del demandado Héctor Julio Sosa Vargas, no obstante, revisado el poder allegado, se evidencia que este se encuentra dirigido al Juzgado Primero Penal del Circuito de Funza y es conferido por Hugo Alejandro Melo Ruiz, persona distinta al aquí demandado.

Igualmente, los apoderados de las partes allegaron acuerdo de transacción para dar por terminado el proceso, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. ÓSCAR EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS allegue poder debidamente conferido por HÉCTOR JULIO SOSA VARGAS, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que previo a impartir la aprobación del acuerdo transaccional celebrado, se deberá remitir, además de lo requerido en el numeral anterior de esta providencia, correo electrónico por parte del demandante, Lindon Javier Ramírez Velásquez, en el cual ratifique su conocimiento y conformidad con los términos fijados en la transacción, esto teniendo en cuenta que quienes suscriben el acuerdo son los apoderados judiciales de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º 086 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO